



# Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: SEM002940  
FOLIO TRAMITE: 723,440

FECHA EXPEDICIÓN

17-enero-2023

NOMBRE: MARTINEZ SANCHEZ JOSE  
 UBICACION: CRISANTEMOS  
 COLONIA: ARROYO DE LAS FLORES  
 CALLE CRUCE 1: CUYUCUATA  
 CALLE CRUCE 2: LIRIO  
 TIPO: TACOS Y LANCHES  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC  
 IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.

EXTERIOR: 4

INTERIOR: 2

**\*\*\*DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE****DE BAJA\*\*\***

DIAS AMPARADOS: 77 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023 IMPORTE: \$0.00

DIAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE:	07:00:15 a 04:00:16 p
MARTES	SI	DE:	07:00:15 a 04:00:16 p
MIERCOLES	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE:	07:00:15 a 04:00:16 p

**\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\***

OBSERVACIONES:

ART 43 I- D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO



DIRECTOR DE INVESTIGACIONES, SEGURO PUBLICO Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

MARTINEZ SANCHEZ JOSE

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para operar en el Municipio de Tlaquepaque que emite la dirección de Servicios Médicos y Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y expendio del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaría, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.